



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00236242- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La presentación realizada por Constanza San Pedro a la Convocatoria General 2024, sin puntaje docente, del Área de Formación Continua de la Secretaría de Extensión de la FFYH, de la propuesta denominada Filosofar con Niñxs y Educación Ambiental. Infancias, Escuela y el Cerro Chipinque, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cumple con los requisitos del instructivo diseñado por la Secretaría de Extensión para tales fines.

Que según las líneas estratégicas de acción que la Secretaría desarrolla, se encuadra dentro de actividades de Capacitación y Formación Continua.

Que se busca promover la formación de educadores, docentes y miembros del equipo de trabajo de la Asociación Civil Chipinque a fin de dar continuidad a los procesos educativos que se desarrollan en el Parque Ecológico de Monterrey, México.

Que se buscará reflexionar colectivamente y construir herramientas teórico-políticas y pedagógicas para el abordaje de problemáticas socio-ambientales con jóvenes e infancias, ya que se enmarca en la trayectoria del Programa de Extensión Filosofar con niñxs y orientado desde y hacia la educación ambiental integral.

Que la misma cuenta con el aval extensionista de la Secretaría de Extensión y el aval académico de los Consejos de las Escuelas de Ciencias de la Educación y de Filosofía.

Por ello;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el desarrollo del curso de Formación Continua Filosofar con Niñxs y Educación Ambiental. Infancias, Escuela y el Cerro Chipinque, a cargo de Constanza San Pedro

DNI 34989956, y el equipo docente conformado por Ayelén Branca DNI 36124338, Romina Beatriz Molina DNI 30502805, Sergio Andrade DNI 17158878 y Ana Sofía Gerber DNI 39496827, durante los meses de abril a junio de 2024, por una carga horaria de 16 hs.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del curso.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

cc